Sesión 61ª

Día 18 de Julio de 1923.—

En Buenos Aires a las diez y siete horas y quince minutos del día diez y ocho (días) de Julio del año mil novecientos veinti trés, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores Vocales doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti bajo la Presidencia del profesor don Jorge A. Boero el señor Presidente declaró abierta la sesión.—

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.—

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo.

Sección Capital

1 H. 489 I/921. Herrera. Manteniendo situación como postulante. —

Estar a lo resuelto en marzo 12 del corriente año en cuanto se denegó el pedido de máximum de puntos que formulara el Sr Juan Herrera, preceptor de la escuela primaria anexa al Regimiento 8 de Caballería, ya que sus aptitudes y condiciones fueron debida

		mente consideradas al acordarle por excepción, el beneficio de aspirar a puestos en la Capital, con nueve puntos a pesar de carecer de título.–	
10 94	V/923.	Acordar un punto de bonificación por los servicios que han prestado durante el año 1922 en la escuela primaria anexa al Asilo "Hogar Mercedes de la Sala y Riglos" con muy buen concepto profesional, las M. N. Srtas. Clara Sulinovich, Delmira M. Zambutti y Srta Filomena D. G. de Bardo.–	Asilo Sala y Riglos – Bonificación servicios maestras.–
11.698	2°/921.	Prorrogar por un año más los efectos de la resolución de 28 de marzo de 1922, por la cual se acordaba los beneficios del Volante 31, a la maestra de la escuela n° 9 del C. E. 2°, Srta Honoria Murray, quien deberá continuar prestando servicios en carácter de auxiliar en la misma escuela.–	Consejo 2°. – Prórroga beneficios Volante 31 maestra escuela 9.–
9364	2°/923.	Dejar sin efecto el pase a la escuela n° 20 del C. E. 12°, acordado por resolución de 5 de marzo ppdo a la maestra de la escuela n° 14 del C. E. 2°, Srta Ernestina M. de Fernández, medida que debía hacerse efectiva una vez que la primera de las escuelas nombradas empe–	Consejo 2°. – Derogando traslación maestra escuela 14.–

..zara a funcionar, cosa que no ha sucedido aún._

9165. Cons y 9°. Exención cumplimiento turno maestra escuela 15._	9/923.	Eximir a la maestra de la escuela n° 15 del C. E. 9°, Srta Valeria María Alary, de la obligación de hacer el turno semanal en vista del certificado médico corriente a fs 1 del expediente._
5388 Cons y 2°. No computando inasistencias de maestros escuela 8. _	2/923.	No computar como faltas de asistencia, las que han incurrido durante el mes de abril ppdo los maestros de la escuela n° 8 del C. E. 2°, Srs Milciades Vignatti y Alberto Iacobucci, quienes fueron ubicados provisionalmente en el turno de la mañana en la escuela n° 10 del citado Distrito, en virtud de hallarse aquel establecimiento en reparaciones, medida ésta que no pudieron cumplir, por continuar durante las horas de la mañana, estudios superiores._
9898 Comisión Textos. Colaboración médico oculista._	I/923.	Disponer que el médico Inspector Oculista de la Repartición, Dr Justo Lijó Pavía asesore a la Comisión de Textos, en lo que se refiere a las condiciones de visibilidad y legibilidad, etc, que desde el punto de vista científico deben llenar los textos destinados al uso

12

		de los niños.–	
9644	M/923.	Disponer que la Dirección Administrativa provea, siempre que las existencias de depósito lo permitan, libros y revistas del país, así como también una pequeña bandera argentina de 0.50 m. con destino a la biblioteca del Liceo de Aplicación de Santiago de Chile, sección niñas, que es concurrida por más de 800 alumnas futuras profesionales universitarias a fin de satisfacer el pedido hecho por intermedio del Embajador Argentino en Chile.–	Chile.– Provisión libros, revistas y bandera a Liceo de Aplicación de Santiago.–
		Confirmar la siguiente resolución de la Presidencia, adoptada en el día de la fecha. "Acceder al pedido formulado por la "Asociación Nacional de Normalistas", en el sentido de que se le conceda el salón de actos de la escuela "Presidente Mitre" del C. E. 2°, para el día sábado 21 del corriente, a las 15 horas, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria del Consejo de representantes de dicha entidad."	Consejo 2°.– Cesión local a Asociación Normalista.–
6077	4°/920.	1°.– Autorizar la renovación del contrato de locación por la finca de propiedad	Consejo 4°.– Locación casa escuela 16.–

del Sr. Antonio Zolezzi sita Aristóbulo del Valle n° 1290, ocupada por la escuela n° 16 del C. E. 4°, en las condiciones de práctica y sobre las siguientes bases:
Término: hasta el 15 de diciembre de 1926.-
Alquiler setecientos cincuenta pesos m/n mensual pagaderos desde la celebración del contrato.-
Obras: el propietario ejecutará por su exclusiva cuenta todas las necesarias para mantener la finca durante la vigencia del contrato en perfectas condiciones de seguridad, conservación y aseo.- De las requeridas actualmente deberá realizar de inmediato las de mayor urgencia, ejecutando las demás dentro del próximo período de vacaciones.-
2°.- Consultar al indicado propietario si aceptaría ejecutar la ampliación de los servicios sanitarios y en caso afirmativo, mediante que aumento de alquiler.-

7756 J/923. Ministerio de Instrucción. Consul
Elevar al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el expediente en consul

		ta al señor Procurador General de la Nación, teniendo en cuenta que el H. Consejo no se considera facultado para hacer exenciones de impuestos que la ley no autoriza.-	ta relativa exención impuestos.-
2449	11/914.	Ofrecer al señor Felix Garrasi administrador de la sucesión Garrasi, propietaria de la finca Boedo n° 1929, ocupada por la escuela n° 10 del C. E. 8°, un alquiler mensual de un mil doscientos pesos m/n a fin de renovar el contrato de locación de la citada finca, con término hasta el 15 de diciembre de 1926 y opción a dos años más por parte del Consejo, ejecutando por su cuenta las obras necesarias que indicará Dirección General de Arquitectura.-	Consejo 8°.- Ofrecimiento condiciones para alquiler/casa.
6602	18/923.	Reconsiderar la resolución de 18 de junio último en el sentido de que el pase acordado a la escuela n° 6 del C. E. 18° de la vice-directora de la n° 16 del mismo Distrito Sta Amelia Capurro, se efectuará en las actuales vacaciones de invierno, haciéndole saber al mencionado C. Escolar que "las próximas vacaciones" a que se refieren ciertas resoluciones	Consejo 18°.- Rectificación pase vice escuela 16.-

sobre pases, son las de verano y no las actuales.—

8593 E/923. 1°.- Aprobar las designaciones del personal de servicio suplente que figuran en la planilla de Estadística de fs. 55 y 56 del exp. cuyos haberes pueden imputarse a los de los titulares a quienes se hubiera concedido licencia sin goce de sueldo.—

Aprobación suplencias personal de servicio.

2°.- Disponer que los C.C.E.E. que nombraron suplentes en lugar de titulares que gozan de sueldo en la licencia, informen porque causa efectuaron esas designaciones, atento que sus fondos de matrículas no permitían el pago de los servicios.

~~7796 I/923. Aprobar el proceder observado por el C.E. 20 al establecer provisionalmente la rotación de grados en la escuela n° 8 de su dependencia, a fin de que todos ellos, dejando de funcionar un día a la semana, faciliten la existencia del ambulante, ubicado en el patio cubierto de la planta alta, cuyas condiciones desfavorables constituyen un grave peligro para la salud de los alumnos y que las dos maestras~~

M

~~de los que dejan de funcionar, desempeñen las tareas de suplentes en las vacantes que se produzcan en la misma, hasta tanto se realicen las obras proyectadas por exp. 3746 20/922, al que conviene darle solución urgente.~~

10.444	17°/921.	Disponer que Dirección General de Arquitectura informe si el valor de las obras que quedaban por realizar en la finca sita Helguera n° 3257, ocupada por la escuela n° 16 del C. E. 17°, a la fecha de su recepción, justificaría alguna deducción en los alquileres.	Consejo 17°. Pedido informe relativo obras en local escuela 16.
2590	I/923.	Aprobar la cuenta presentada por la sociedad anónima Guillermo Padilla Ltda, que asciende a la suma de un mil treinta pesos con ochenta cts m/n en concepto de suministro de nafta a los automóviles y camiones de la Repartición durante el mes de diciembre de 1922 debiendo incluirse este gasto en la planilla de crédito suplementario que al resolver sobre las deudas impagas correspondientes a ese año, se ha ordenado formular a Dirección Administrativa, salvo que fuera posible atenderla con los recursos	Sociedad Padilla Ltda. Cuenta por nafta.

		para cuya inversión se ha solicitado ya autorización al P. E. a efecto de cubrir el deficit con que ha cerrado el ejercicio. —
6758 Tourij. 13°. Recepción casa para escuela 1.-	13°/922	Dar por recibida, a los efectos de la liquidación de los respectivos alquileres estipulados en el contrato de locación, a contar del 1° de marzo ppdo, la finca sita Tucha - Tucha n° 938, de propiedad del señor Andrés Gelize, contratada con destino al funcionamiento de la escuela n° 1 del C. Escolar 13°.
		Sección Territorios.
9492 Neuquén. Funcionamiento escuela 23 en un solo turno.	N/923.	1°. - Autorizar el funcionamiento en un solo turno de la escuela n° 23 de Neuquén, con el horario de 10 a 14 horas. - 2°. - Agradecer al director de la citada escuela, la cesión gratuita de un aula que hace a fin de que la escuela pueda funcionar en un solo turno. —
17606 Pampa. Aceptación terreno y construcciones para local escuela 160. —	M/922	1°. - Aceptar el ofrecimiento de una hectarea y construcciones que detallan los señores Merlo Hnos para el funcionamiento de la escuela n° 160 de Rancul (Pampa), autorizar la escrituración y dar las gracias a los donantes. 2°. - Manifestar a los Sres Juan B. Bertone y demás firman

he

tes que el H. C. aprecia en todo
su significado el ofrecimiento
que hacen en favor de las escue_
las, pero que en vista de la im_
posibilidad de que los vecinos
lleguen por si mismos a un a_
cuerdo sobre el punto en que se
levantará la casa para la
escuela n.º 160 ha dispuesto a_
ceptar el ofrecimiento de los Sres
Merlo Hnos teniendo en cuenta
la concentración escolar y en
obsequio a que debido a su
generoso y oportuno ofrecimien_
to del local provisional pudo
instalarse allí la citada es_
cuela y solicitarles quieran
tener a bien allegar su con_
curso a la construcción que
realizan los señores Merlo Hnos
en punto accesible a sus hijos.
3.º Disponer que la Inspección
Seccional respectiva gestione
la correspondiente escritu_
ra.-

Territorios.- Aceptación locales gratuitos para escuelas.-

Aceptar las cesiones gratui_
tas de casas para las siguien_
tes escuelas creadas en el
año ultimo en los territorios, y
aprobar los correspondien_
tes contratos, debiendo la Ins_
pección Gral de Territorios
dar las gracias a los res_
pectivos propietarios en
nombre del Consejo:

Expediente - Escuela N.º Término

Exp.	Escuela Nº	Término
20488-C/922.	68 de Chubut	5 años
20490-C/922	74 " "	5 años
20489-C/922	75 " "	20 años
20496-C/922.	72 " "	5 años
20497-C/922	73 " "	2 años
20498-C/922-	69 " "	5 años
20509-C/922	91 " "	5 años
20503-C/922.	87 " Chaco	1 año.
20.502 C/922	95 " "	2 años
20.504-C/922	110 " "	2 años
20505-C/922	113 " "	2 años
20506-C/922	84 " "	10 años.
20494-F/922	39 de Formosa	3 años.
20491-F/922	56 " "	A perpetuidad
20493 F/922.	53 " "	3 años
20495-F/922	46 " "	A perpetuidad
20511-F/922	54 " "	2 años.—
20510-F/922	66 " "	1 año.—
20517-N/922	45 de Neuquen	1 año
20520 N/922	38 de Neuquén	1 año.
20521-N/922	39 " "	1 año.
20522-N/922	83 " "	2 años.
20.524-N/922	84 " "	2 años.
20524 N/922 (bis)	85 " "	2 años.
20.528 N/922	67 " "	1 año.
20529 N/922	68 " "	2 años
20530 N/922	64 " "	1 año
20532 N/922	66 " "	2 años
20534-N/922	81 " "	2 años.
20536 N/922	78 " "	1 año.
20535 N/922	79 " "	1 año.
20537-N/922	75 " "	2 años.
20539-N/922	77 " "	1 año
20512-N/922	74 " "	1 año.
20.513-N/922	73 " "	1 año.

Exp.	Escuela Nº.	Término
20514-N/922.	59 de Neuquén	1 año.-
20.515-N/922	57 " "	2 años.
20.501-N/922	46 " "	1 año.-
20.499-M/922	143 de Misiones	Hasta Dbre/923.
20500-M/922	66 " "	Hasta fin de 1923.
20.487-P/922.	95 de Pampa.	Hasta el 31 de Dbre/927.
20.486-P/922	141 " "	Hasta el 31 de Dbre/924.
20.484.P/922.	125 " "	6 años.-
20.485-P/922	191 " "	1 año y 4 meses.
20413. R/922.	61 " Río Negro.	1 año.-

Sección Provincias.-

9485 S/921. 1º.- Declarar cesante al siguiente personal de las escuelas nacionales de la provincia de Tucumán, por carecer de título, no estar confirmado y haber merecido durante su actuación concepto profesional deficiente: — Tucumán.- Cesantía y confirmación personal

Escuela nº 52 Eleodora Correa de Correa - ayudante.-
Escuela nº 101 - Catalina Sosa, ayudante.-
Escuela nº 132 - Casimiro Salas, director.-
Escuela nº 143: Isabel B. de Ovejero, directora.-
Escuela nº 177. Clotilde Barros Martínez, directora.-
Escuela nº 59. Emilia C. López de Santillán, directora.-
Escuela nº 202. Carlota Alderete de Barrera, auxiliar.-
2º.- Confirmar al personal que se expresa en el dictamen

de la Comisión Didáctica, que ha alcanzado la antigüedad establecida por las resoluciones en vigor y (que) ha merecido buen concepto profesional.-

3°.- Postergar la confirmación de las maestras de las escuelas nacionales de la misma provincia, que se expresa, hasta tanto registren el título profesional que dicen poseer en Estadística: Juana Rosa Paz Aráoz, Corina Paz Aráoz, Narcisa Palacios, Adela Antonia E. Dellacasa, Josefina Dellacasa y Primitiva Moya.

4°.- Desglosar las fs. 1 a 5 del exp. a fin de que tramiten por separado por tratarse de un asunto que si bien se relaciona con las confirmaciones del personal docente en provincias, es de carácter general.-

43 96 C/923 Catamarca. Beneficios Ley 2737.- Declarar acogida a los beneficios de la Ley n° 2737 por el corriente año, a la provincia de Catamarca.-

Ley 4874. Locación casas para escuelas.- 1°.- Aprobar los contratos de locación que figuran en los exp. indicados más abajo, relativos a casas que vienen siendo ocupadas de tiempo atrás por escuelas de la Ley n° 4874.

Expte. Escuela n° Alquiler

Ul

Expte.	Escuela nº	Alquiler
9679-B/922.	64 de Buenos Aires.	$ 60 m/n.
10.942-T/922.	127 de Tucumán	" 20 m/n.
14.324-B/922.	92 de Buenos Aires	" 150 m/n.
13.328-L/921.	182 de La Rioja	" 10 m/n.
19113.J/922.	1 de Jujuy	" 25 m/n.
13.332-S/921.	67 de San Juan	" 30 m/n.
951-E/922.	42 de Entre Ríos	" 20 m/n.

2º.- La imputación de los alquileres correspondientes al año 1921 debe hacerse en la forma indicada por la Dirección Administrativa, debiendo procederse a atender el pago de los del año 1922 con los recursos para cuya inversión se ha solicitado autorización del Poder Ejecutivo a los fines de cubrir el déficit con que ha cerrado el Presupuesto de ese ejercicio.-

15.923 C/921. 1º.- Apercibir severamente y trasladar a otra escuela al director de la escuela nº 18 de Corrientes D. Francisco Gervasoni y al maestro de la misma don Modesto B. Mazo previniéndosele a ambos que de incurrir en hechos análogos separados de sus puestos.

Corrientes.- Apercibimiento y traslación director escuela 18.-

2º.- Disponer que el señor Gervasoni, registre su título de M. N. en Estadística.-

3º.- Mandar liquidar los haberes del Sr. Mazo por el término en que no prestó servicios por razones que no le son imputables.-

4º.- Advertir al Inspector Sec-

M

	cional de Corrientes que ha de- morado 9 meses el exp. 7125-C/922, que le fué pasado <u>con recomen-</u> <u>dación de urgente despacho</u> lo cual debe evitar en lo sucesi- vo.-
11.595 C/921. Córdoba. Donación artículos a Sociedad San Vicente Paul. —	Acordar los artículos que se in- dican a continuación a la So- ciedad de Señoras de San Vicente de Paúl "Santa Rosa de Viterbo" con el asiento en Río IV (Córdoba): 400 cuadernos cuadrícula mayor. 100 " " mediana 100 " " chica. 400 " de una raya.- 200 " " dos rayas. 8 cajas pizarrines. 35 blocks papel para dibujo.- 10 hojas papel secante.- 6 cajas plumas.- 100 portaplumas. 50 pizarras.- 7 litros tinta común.- 12 cajas tiza blanca. 2 " " colores. 100 libretas de clasificación 50 ejemplares "El Nene 1º".- 25 " "La Frasela".- 25 " "La Frase 2º".-
11.878 S/923. San Juan. Traslación directora escuela 28 en carácter maestra.	Acceder a la traslación que solicita la directora de la escue- la nº 28 de San Juan doña María S. A. de Abutos a la escuela nº 120, en carácter de maestra (solicitud de fs. 19 del exp.), lo que se hará efectivo tan pronto

M

se le nombre reemplazante en aquella escuela.-

Sección Capital.-

10.825	9°/923.	Nombrar maestros de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación del C. Escolar 9°, a los siguientes maestros normales: Escuela n° 3: Amparo Parga de Lafarca, por fallecimiento de la Srta María Amelia Rosa Villares.- Escuela n° 16: Hector Dionisio Bello, por pase del Sr. José Domingo Ubeda.-	Consejo 9°- Nombramiento maestros.-
10.870	16°/923.	Nombrar maestras para las escuelas que se indican a continuación del C.E. 16° a las siguientes personas: Escuela n° 12: 3a categoría a la M. N. Laura Esther D'Elia, por creación de grado.- Escuela n° 6: 2a categoría a la M. N. y profesora educación física Berta Boulonnet, en lugar de la Srta Elisa Diáz de las Heras que falleció.-	Consejo 16°- Nombramiento maestras.-
10.867	16°/923.	Nombrar maestros de tercera categoría para las escuelas que se indican a continuación del C.E. 16° a los siguientes maestros normales: Escuela n° 2: Juan Cambriglia, por ascenso del Sr. Ramón Molina.- Escuela n° 14. Faustino Fernán-	Consejo 16°- Nombramiento maestros.-

-dez, por ascenso del Sr. Víctor Santa-
relli.–

5272 O/923. Formosa. Regulación honorarios procurador. — Aprobar la regulación de honorarios practicada por el Abogado Jefe de la Oficina Judicial, Dr. Guillermo R. Fonrouge, a favor del apoderado del H. Consejo en Formosa, don Alcibíades Lotero, por sus trabajos realizados en 1922, mandándose pagar los setecientos pesos m/n, que ellos importan con la imputación propuesta por la Dirección Administrativa a fs 8 del exp.–

5334 O/923. Santa Cruz. Regulación honorarios. — Aprobar la regulación de honorarios practicada por el Abogado Jefe de la Oficina Judicial Dr. Guillermo R. Fonrouge a favor del apoderado del H. Consejo en Santa Cruz Dr. Alfredo D'Elía, por el trabajo realizado en el año 1922, mandándosele pagar la suma de quinientos pesos m/n que ellos importan en la forma aconsejada por la Dirección Administrativa a fs 6 del exp.–

3599 T/923. San Juan. Donación artículos a Patronato Infancia. — Donar los útiles que se indican a continuación a la escuela que sostiene el Patronato de la Infancia de San Juan:
100 cuadernos de cuadrícula mediana.–
50 cuadernos de cuadrícula grande.
20 portaplumas.–

Wl

20 gomas para borrar.-
1 compás para pizarrón -
20 ejemplares del texto de lectura "El Nene 1º"_
10 " " " "La Frase 1ª"_
10 " " " "La Srta. Raquel"

21.312	C/922.	Ascender, de categoría, con carácter honorario, a los maestros que menciona la Oficina de Estadística a fs 1, 3, 4, 5, 7, 8 y 10 del exp. y con la antigüedad que la misma indica dejándose expresa constancia de que las diferencias de sueldos se les abonará únicamente cuando lo permita el Presupuesto Gral de Gastos.-	Promoción maestros por mejoría título.-
3937	K/923.	1º.- Aceptar la renuncia indeclinable presentada por el apoderado del H. Consejo en Santa Cruz don Luis J. Klappenbach debiéndose revocar el poder conferido.- 2º.- Disponer que la Oficina Judicial proponga al H. Consejo un candidato para el cargo vacante de apoderado en Santa Cruz.- 3º.- Volver las actuaciones a la Oficina Judicial para que manifieste su opinión respecto de la regulación de honorarios solicitada, y en su caso, que suma correspondería liquidar por ese concepto.-	Santa Cruz.- Renuncia apoderado.-
5290 6374 5399 7338	O/923 O/923 O/923 O/923	Aprobar los balances del Legado "Enea Soresina" co_	Legado Soresina Balances

correspondiente a los meses de diciembre de 1922, enero febrero y abril ppdo, que eleva la Oficina Judicial, no practicándose regulación por los honorarios que pudieran corresponderle al administrador de los inmuebles don Juan A. Olgiati por haberlos renunciado en su oportunidad.

9652 Consejo 19º Nombramiento ayudante ordenanza — 19/1923. — Autorizar al C. E. 19º, para nombrar un ayudante de ordenanza de sus oficinas, con la asignación mensual de sesenta pesos m/n que atenderá con su fondo de matrículas. —

5252, 5368, 5367 Oficina Judicial Balance valores y regulación honorarios. — 0/923, 0/923, 0/923. — 1º. — Aprobar los balances relativos al movimiento de valores de la administración de la propiedad "Avenida Nacional" nº 3650 correspondientes a los meses de diciembre de 1922, febrero y marzo ppdo, como asimismo la regulación de honorarios practicada por el Sr. Abogado Jefe de la Oficina Judicial a favor del administrador de la propiedad en cuestión, don Juan A. Olgiati, por el importe de cinco pesos m/n en cada uno de los expedientes. —

2º. — Mandar pagar por la Dirección Administrativa la suma de cinco pesos m/n en cada uno de los exp. a la órden del Sr. Juan A. Olgiati importe de sus honorarios a que se refiere el artícu

4(-

"lo 1º debiendo imputarse el gasto a Entradas Diversas.—

Sección Territorios.—

11.646 E/919. Mantener la resolución de marzo 1º de 1920 por la cual se destituyó al director de la escuela nº 7 del Chaco, don Juan B. Buscio (fs 22 del exp. por no existir méritos para acordar la reconsideración solicitada.— | Chaco Destitución director escuela 7.—

6068 I/922. Disponer que la Dirección Administrativa tome nota a sus efectos del informe de la Inspección General de Territorios relativo a la presentación del Inspector Sr. Juan E. Espinosa a su nuevo destino (Neuquén). | Neuquén.— Presentación nuevo Inspector.—

Sección Provincias.—

18277 S/922. 1º.— Autorizar a la Presidencia para aprobar prévio el correspondiente informe de la Asesoría Letrada, el contrato de locación de casa para funcionamiento de la escuela nacional nº 26 de San Juan por el alquiler de sesenta pesos m/n mensual estipulado.— | San Juan.— Locación casa escuela 26.—

2º.— El pago de los alquileres correspondientes al año 1922 deberá atenderse con los recursos para cuya inversión se ha solicitado autorización del Poder Ejecutivo a los efectos de cubrir el déficit con que ha cerrado el ejercicio.—

Inspección Provincias.- Suspensión visitador.-	Suspender al Visitador de Escuelas Nacionales don Héctor V. Federico, en vista de las faltas de disciplina que denuncia la Inspección General de Provincias, disponiendo que la misma ordene la instrucción de un sumario.-
1093. C/923. Buenos-Aires. Donación artículos a Colegio de Miramar. —	Acordar los artículos que se indican a continuación a la Comisión del Colegio Asilo Nuestra Señora de Luján, de Miramar (provincia de Buenos-Aires): 100 cuadernos cuadrícula mediana. 3 cajas tiza color.- 2 reglas métricas. 25 libros El Nene 1°.- 25 libros El Nene 2°.- 1 Colección carteles El Nene.- 1.- Pizarrón.
4588 C/923. Córdoba. Locación casa escuela 55.-	Autorizar a la Presidencia para que, prévio el correspondiente informe de Asesoría Letrada, entienda en la aprobación del contrato que figura a fs. 3 del exp., relativo a la locación de una casa de propiedad del señor Romeo E. Moroni, con destino al funcionamiento de la escuela nacional n°. 55 de Córdoba.-
Ley 4874 Locación casas para escuelas —	1°.- Aprobar los contratos que figuran en los exptes indicados más abajo, relativos a casas que vienen siendo ocupa-

"das de tiempo atrás por escuelas de la Ley nº 4874:

Expte	Escuela nº	Alquiler
13.709-L/922.	66 de La Rioja	$ 6 m/n
95 J 1922.	16 de Jujuy	" 10 m/n.
13.213-C/921.	153 de Catamarca.	" 20 m/n
21178-C/922	78 de Catamarca	" 17 m/n.
21.175-S/922.	275 de Santiago	" 36 m/n
12825-B/921-	45 de Bs As.	" 90 m/n.
21.172 J/922-	49 de Jujuy.	" 18 m/n.
146-S/922	107 de Santa Fe	" 20 m/n.

2º.- La imputación de los alquileres correspondientes a los años 1920 y 1921 debe hacerse en la forma indicada por Dirección Administrativa; y el pago de los del año 1922 atenderse con los recursos para cuya inversión se ha solicitado autorización del Poder Ejecutivo a los fines de cubrir el déficit con que ha cerrado el Presupuesto de ese ejercicio.-

Sección Capital.-

7796 I/923. 1º.- Aprobar el proceder del C. Escolar 20º, al haber dispuesto hasta tanto se realicen las obras de ampliación proyectadas por la Dirección Gral de Arquitectura en exp. 3756-20º en el local que ocupa la escuela nº 8 de dicho C. E. darle el carácter de ambulante al grado que funciona en condiciones desfavorables para la salud de los alumnos (cuya supresión

Consejo 20º- Suspensión clases en grados por turno para facilitar funcionamiento de otro ambulante.

M

solicita la Inspección Médica Escolar), con el fin de evitar que 80 niños dejen de recibir los beneficios de la instrucción primaria, pués no otra cosa significaría la clausura de dos grados, uno en cada turno, estableciéndose para ello la rotación de grados, para que dejando de funcionar un día a la semana, por turno, cedan una aula por la mañana y otra por la tarde, facilitándose así la existencia del referido grado, y que los dos maestros de los grados que dejan de funcionar, desempeñen las tareas de suplentes en las vacantes que se produzcan en la misma escuela.—

2°- Disponer que se solucione con urgencia, el expediente 3746-20°/922, a fin de evitar que continúe por más tiempo, la situación excepcional a que se refiere el artículo 1° de la presente resolución.—

Sección Provincias.

3773.-B/922. Buenos-Aires.- Reconsiderando cesantía de director escuela 81 y traslado.— Reconsiderar la resolución recaida a fs 293 del exp. por la cual se declara cesante al director de la escuela nacional n. 81 de la provincia de Buenos-Aires, don Francisco Bosch y Estrada; y man-

Ne

tener la que se tomó con fecha
8 de agosto de 1922 (fs 268), por la
que se lo traslada con carác_
ter disciplinario a otra es_
cuela, la que debe ser cum_
plida de inmediato, ha_
ciéndosele saber al señor Bosch
y Estrada que la primera fal
ta en que incurra dará lu_
gar a su separación del car_
go que ocupa.-

"dolo como disci_
plina.-

Entre paréntesis a fs 40 renglón
7 y fs 52 renglón 4 "días" y "que",
respectivamente no vale.-
Testado a fs 46 renglones 21 a
36 y fs 47 renglones 1 a 8. No vale.
Sobre raspado a fs 56 renglón
36 y fs 58 renglón 21 "20" y "di_
ciembre", respectivamente, vale.
No habiendo más asuntos que
tratar se levantó la sesión, sien_
do las diez y nueve horas y quin_
ce minutos.

Jorge Bysed

[signature]